



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 01 FEB 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. NO.: 11001310300320200025600

Visto el informe secretarial que antecede y las peticiones que obran, se dispone:

1. Incorporar al expediente copia del acta de la audiencia de negociación dentro del proceso de reorganización de la demandada Importadora Fotomorz S.A., que se adelantaba ante la Superintendencia de Sociedades; misiva que permite acreditar la terminación de tal reorganización.

Por ende, se acepta la decisión de la demandante, respecto de continuar la acción ejecutiva en contra de Importadora Fotomorz S.A.

2. No aceptar las diligencias de notificaciones adelantadas frente a los demandados, en razón a que no se ajustan a las previsiones legales.

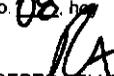
Nótese, que frente a la demandada BEATRIZ TELLO DE PALACIOS Y CIA S.A.S., se remitió al correo electrónico contabilidad@surtiscreen.com; cuando el que se informó en la demanda y que aparece registrado en el certificado de existencia legal para efectos de notificaciones, es surtiscreen@fotomorz.com.

En cuanto al otro demandado, ANDRÉS TELLO ACUÑA, al momento de presentar la demanda, se indicó que se desconocía canal digital alguno; luego entonces, la parte actora debió informar al Despacho la nueva dirección para efectos de notificación, conforme a la disposición legal (art. 2991 CGP y Decreto 806 de 2020, art. 6°).

3. En atención a lo anterior, se niega la petición de seguir adelante con la ejecución.
4. Requerir a la demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, realice la notificación legal de los demandados, so pena de dar aplicación a la sanción de desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
| La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>08</u> h. <u>02</u> FEB 2022 |
|  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario |

F.C.